

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 40-2021-MPC**

Cañete, 24 de marzo de 2021.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de fecha 23 de marzo del 2021, Oficio N° 011 2021 A.C.T.P de fecha de recepción 16 de marzo del 2021, Informe N° 0042-2021-GPPTI-MPC de fecha 17 de marzo de 2021, Informe N° 0223-2021-GDSYH MPC, Informe Legal N° 126-2021-GAJ-MPC de fecha 22 de marzo del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 se establece que "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno;

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la norma antes acotada señala que corresponde al concejo municipal, aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas y privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 13-2021-MPC de fecha 08 de febrero de 2021, se declara en SITUACION DE EMERGENCIA LA PROVINCIA DE CAÑETE en salvaguarda de la vida y la salud de la población en general, a efectos de prevenir el posible incremento y/o propagación de afectados por el COVID 19, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas;

Que, con Oficio N° 011-2021-A.C.T.P de fecha de recepción 16 de marzo del 2021, el Sr. Roberto Chocano D. Presidente de la Asociación Cañete a Todo Pulmón, inscrita en la partida N° 21288730 del Registro de Personas Jurídicas - solicita un apoyo de S/ 10,000.000 (Diez mil con 00/100 soles) a efectos de llegar a la meta para la adquisición de la primera planta de oxígeno móvil cañetana que producirá 50 balones diarios de 10 m³ y del mismo modo la compra de 150 balones de oxígeno y sus respectivas válvulas para apoyar la demanda de oxígeno de la población cañetana;

Que, con Informe N° 0042-2021-GPPTI-MPC de fecha 17 de marzo de 2021 el Ing. Econ. José Fernando Crisóstomo De La Cruz, Gerente de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información, informa que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2021, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 166 2020 MPC se consignó el monto de S/ 150,000.00 soles para apoyos comunales sociales de la Provincia de Cañete y la fecha se cuenta con un saldo disponible de S/ 149,000.00 soles;

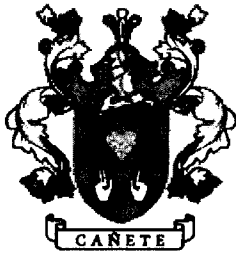
Que, mediante Informe N° 0223-2021-GDSYH-MPC de fecha 19 de marzo de 2021, el Abg. Edwin Humareda Graciano, Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete considera viable el apoyo a la asociación Cañete a Todo Pulmón, teniendo en cuenta que el país y la Provincia de Cañete se encuentra en Emergencia Sanitaria y paralizada la economía nacional, producto de la pandemia, afectando así a las familias más vulnerables;

Que, con Informe Legal N° 126-2021-GAJ-MPC de fecha 22 de marzo del 2021, el Abg. Sergio Valentin La Rosa Rivera, Gerente Encargado de Asesoría Jurídica, concluye: "(...) en virtud de lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de los informes emitidos por las gerencias correspondientes, resultaría viable el apoyo económico por el monto de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) solicitado por el Sr. Roberto Chocano D. Presidente de la Asociación Cañete a Todo Pulmón, inscrita en Partida Electrónica N° 21288730 del Registro de Personas Jurídicas -SUNARP, con el fin de llegar a la meta para la adquisición de la primera planta de oxígeno móvil cañetana que producirá oxígeno para un aproximado de 50 balones diarios de 10m³ y del mismo modo la compra de 150 balones de oxígeno y sus respectivas válvulas para apoyar la demanda de oxígeno a la población cañetana";

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo y la dispensa de lectura y aprobación del Acta

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

Pag. N° 01  
A.C.N. 400021 MPC

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la donación económica por el monto de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) solicitado por el Sr. Roberto Carlos Martín Chocano Díaz, Presidente de la Asociación Cañete a Todo Pulmón, inscrita en Partida Electrónica N° 21288730 del Registro de Personas Jurídicas -SUNARP.

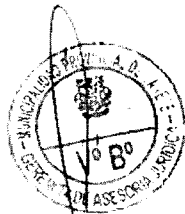
**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, la fiscalización del apoyo, en caso de observarse irregularidad se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerente de Secretaría General notificar a la parte interesada y a las áreas correspondientes de la Corporación Edil para conocimiento y fines pertinentes, y a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática la publicación en el portal institucional ([www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
C.P.C. SEGUNDO BENIGNO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957